

## Ayudas acción social 2020 para el personal civil Ministerio de Defensa

*Convocadas por resolución de la Subsecretaría de Defensa (publicada el 19 de febrero de 2020).*

### SOLICITUDES:

#### - De forma telemática:

a) Usuarios de la tarjeta TEMD-PKI, o usuarios DICODEF >Accediendo al Área Personal en el Portal Personal.

b) El personal que carezca de acceso propio a su Área Personal, deberá dirigirse a los Gestores de SIPERDEF de las Unidades de Personal, quienes grabarán en la aplicación las solicitudes de ayudas indicadas por el interesado, y le entregarán copia, y recabará del solicitante la firma del impreso de conformidad que genera la aplicación.

#### - De forma presencial:

Registros oficiales del Mº. de Defensa, o según establece el art. 16.4 de la Ley 39/2015, utilizando el modelo del Anexo IV de las bases.

*Se presentarán necesariamente por esta vía, las solicitudes de ayuda EXTRAORDINARIA, utilizando el modelo del Anexo IV-bis de las bases.*

**Plazo de presentación: 20 DE FEBRERO - 18 DE MARZO**

### AVISO:

En el punto 4.LÍMITES DE PERCEPCIÓN de las bases de convocatoria, se establece un límite mínimo para la percepción de las ayudas de 40€, por lo que las que no alcanzan esa cantidad se DENIEGAN.

*Teléfonos consultas Acción Social Ministerio: 91 4546259/ 6244/ 6226/ 6217*

*\*Ver bases de convocatoria abajo en archivos relacionados.*